



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 136 -2025-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

01 ABR. 2025

### VISTO:

La Nota Informativa N° 00397-2025/DAAYH/HEVES (E) de la Jefatura del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a los principios de equidad;

Que, el numeral 1° del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias señala que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas;

Que, el artículo 4° del citado Decreto Legislativo dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de prevención y control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, entre otras; asimismo, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 64° del mencionado Reglamento, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene la función de proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos materia de intervenciones estratégicas en salud pública;







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA, se aprobó la NTS N° 169-MINSA/2020/DGIESP "Norma Técnica de salud de atención integral del adulto con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)", la cual tiene por finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad en adultos que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), así como en mejora de su calidad de vida;

Que, en el numeral 5.3 de la citada norma técnica establece en su literal c) que la atención del adulto con diagnóstico de infección por VIH debe estar a cargo de un equipo multidisciplinario capacitado y entrenado del establecimiento de salud; asimismo en su literal f) señala que es responsabilidad del equipo multidisciplinario hacer el seguimiento de los pacientes con infección por VIH con y sin TAR, a fin de asegurar la continuidad de su atención en el establecimiento de salud;

Que, el numeral 6.1 de la norma técnica en mención establece que el equipo multidisciplinario se encarga de la atención de pacientes con VIH y está conformado por un médico infectólogo o médico cirujano capacitado, un licenciado en enfermería, un licenciado en obstetricia, un químico farmacéutico y un tecnólogo médico o biólogo. De acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos en el establecimiento de salud, se debe incorporar a un licenciado en psicología, un licenciado en trabajo social, un nutricionista y otros profesionales que sean necesarios;

Que, mediante Nota Informativa N° 00397-2025/DAAYH/HEVES (E), de fecha 24 de febrero de 2025, la Jefatura del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, solicita al Director Ejecutivo la actualización de la conformación del "Equipo Multidisciplinario ESITS/VIH-SIDA del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Jefatura del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, y actualizar la conformación del "Equipo Multidisciplinario ESITS/VIH-SIDA del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención a la normativa vigente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ESITS/VIH-SIDA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE                                 | PROFESIÓN Y/O ESPECIALIDAD | CARGO   |
|----------------------------------------|----------------------------|---------|
| Lic. Carol Sánchez Bardalez            | Lic. en Enfermería         | Miembro |
| Obst. Betty Aracelly Vásquez Ricardi   | Lic. en Obstetricia        | Miembro |
| Tec. Enf. Nelly Bertha Ferro Guillén   | Tec. en Enfermería         | Miembro |
| M.C. Alberto Leonardo Miranda Cárdenas | Médico Infectólogo         | Miembro |
| M.C. Yuriko Suwan Yui Gómez            | Médico Infectólogo         | Miembro |



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

|                                                    |                         |         |
|----------------------------------------------------|-------------------------|---------|
| M.C. Gustavo Adolfo Valencia Mesías                | Médico Infectólogo      | Miembro |
| M.C. Daynaluz Dussan De Nazareth Calderón Coronado | Médico Infectólogo      | Miembro |
| M.C. Hugo Hernán Rodríguez Perla                   | Médico Infectólogo      | Miembro |
| M.C. Rosa de María Huachupoma Sardon               | Médico Pediatra         | Miembro |
| M.C. Carlos Manuel Bazán Montero                   | Médico Ginecólogo       | Miembro |
| Lic. Iván Renzo Gutiérrez López                    | Lic. en Nutrición       | Miembro |
| Tec. Méd. Mirian Alexandra Cano Reyes              | Tecnólogo Médico        | Miembro |
| Q.F. Danitza Risca Bravo Gutiérrez                 | Químico<br>Farmacéutico | Miembro |
| Lic. Deidats Fiorella Hilario Carrera              | Asistente Social        | Miembro |
| Lic. Jackeline Mabel Gutiérrez Llanos De Bautista  | Psicóloga               | Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** a partir de la emisión de la presente resolución, la Resolución Directoral N° 229-2024-DE-HEVES, de fecha 12 de agosto del 2024, que conformó el "Equipo Multidisciplinario ESITS/VIH-SIDA del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que se notifique el presente acto resolutivo a los integrantes del "Equipo Multidisciplinario ESITS/VIH-SIDA del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS  
CMP 056478 RNE 034998  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



ALARV/WPCS/JATP/kmhb

Distribución:

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
- ( ) Representantes del Equipo Multidisciplinario
- ( ) Responsable del Portal de Transparencia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGjIZ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>